

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

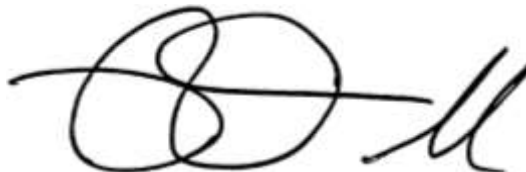
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00014 00

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma total de **\$186.559.311,12**.

De otro lado, se reitera a la Secretaría la elaboración de la liquidación de costas que se ordenó realizar **de manera anticipada** al ingreso al despacho tras el vencimiento del traslado de la liquidación del crédito que aquí se le impartió aprobación, tal como quedó consignado en el inciso primero auto proferido en septiembre 29 de 2021¹, cumplido esto, désele cumplimiento al párrafo final de esa providencia.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA²

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aaff94734ed910e74f093098fb6e0a36970a42f73ddace2c81b9f7b52de4a8d**
Documento generado en 23/11/2021 06:49:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Archivo digital "38AutoCorreTrasladoLiqCredito".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.